



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-90512152-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-90512152-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado la Coordinación de Compras propicia la locación de un inmueble.

Que la Coordinación de Compras ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconsejó, en virtud de lo que dispone el Artículo 25 Inciso d) Apartado 11) del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Disposición ONC 62-E/2016, la utilización del procedimiento de Contratación Directa por locación de inmueble en tal solicitud, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

Que bajo GEDO IF-2021-93325956-APN-DSCLYA#ANMAT se creó el proceso en el portal "COMPR.AR" bajo número de proceso 66-0050-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-93682519-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0050-CDI21.

Que bajo N° GEDO IF-2021-93729652-APN-DSCLYA#ANMAT consta la invitación a cotizar a RAFAEL MASID (CUIT 20-28924988-6).

Que bajo N° GEDO IF-2021- 100394554-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0050-CDI21 en la que presentó oferta RAFAEL MASID (CUIT 20-28924988-6).

Que mediante GEDO N° IF-2021- 99285663-APN-DSCLYA#ANMAT y GEDO N° IF-2021- 103849393-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones para corroborar el estado registral del Oferente en el portal COMPR.AR, posibles sanciones en el REPSAL y la existencia de deuda

liquida y exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo GEDO N° IF-2021-103987146-APN-DSCLYA#ANMAT consta la recomendación de la UOC en la que recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a RAFAEL MASID (CUIT 20-28924988-6).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento establecido para Contratación Directa por locación de inmueble 66-0050-CDI21 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2021-93334843-APN-DGA#ANMAT) que rigió el llamado para dicha contratación, en los términos del Artículo 25 Inciso d) Apartado 11) del Decreto Delegado N° 1023/01, el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y los Artículos 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Disposición ONC 62-E/2016, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase a RAFAEL MASID (CUIT 20-28924988-6) el renglón N° 1 del proceso 66-0050-CDI21 por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$33.000.000.-).

ARTÍCULO 3°. La suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES (\$33.000.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2021-90512152-APN-DSCLYA#ANMAT

mm

